PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Título: REDACCION DE PROYECTO DE REPARACION DEL MUELLE DE LAS CANOAS Y MEJORA FUNCIONAL DE LAS TERMINALES DE EMBARQUE – PUERTO DE AYAMONTE (HUELVA).

Clave: RHA094

I - INDICE

I. INDICE.
II. ANTECEDENTES. OBJETO DEL PLIEGO.
III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
IV. INFORMACIÓN DISPONIBLE.
V. DIVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR FASES.
VI. TRABAJOS Y ESTUDIOS A REALIZAR.
VII. DESARROLLO DEL CONTRATO. PLAZO TOTAL PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO.
VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.
IX. FORMALIZACION DEL TRABAJO.

II - ANTECEDENTES. OBJETO DEL PLIEGO.

El puerto de Ayamonte dispone en el muelle de las Canoas, una terminal de embarque de pasajeros y vehículos a transbordador para cruzar el río Guadiana que, a pesar de la existencia de conexión terrestre con Portugal, continua en servicio.

El estado de la superestructura de dicho muelle, que actualmente tiene restringido cautelarrmente el paso de vehículos en determinadas zonas (ver Anexo I), pasa por realizar un estudio previo de la patología de los hormigones lo que puede condicionar la tipología de la reparación a realizar en el muelle.

Por otro lado, falta de mantenimiento de la terminal de embarque propiamente dicha, compuesta básicamente por dos pasarelas y sendas pontonas metálicas, requiere que dichas instalaciones sean también restauradas.

Finalmente dada la antigüedad de las instalaciones, para conseguir la mejora funcional del transporte náutico-terrestre se requieren otras actuaciones complementarias además de la reposición de servicios y elementos auxiliares propios de la actividad, todo ello compatible con futuras actuaciones.

La explanada vendrá confinada mediante cerramiento exterior, estudiándose accesos rodados y peatonales en consonancia con la urbanización del entorno.

III – DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos a efectuar son todos los necesarios para alcanzar las definiciones precisas que permitan la redacción del proyecto de construcción de los elementos a construir y la posterior contratación de las obras de ejecución de los elementos allí definidos. En el apartado V de este pliego se indica en

detalle las fases de los trabajos a efectuar y su contenido mínimo. Además se incluyen formando parte de los trabajos a realizar al amparo de este pliego todos aquellos necesarios y precisos para la superación de las diferentes tramitaciones administrativas que conlleve la realización de la actuación física propuesta en el proyecto.

Las obras que se contemplan en esta actuación y que han de ser diseñadas, definidas, justificadas y valoradas en el proyecto de construcción a redactar corresponden a los siguientes elementos:

- Estudio de la patología del hormigón de la superestructura del muelle.
- Definición del refuerzo o en su caso la reconstrucción de la superestructura del muelle.
- Definición del refuerzo de las pasarelas y pontonas de embarque.
- Estudio de la mejora de las condiciones de atraque (defensas, dragado, etc....)
- Análisis y propuesta de actuaciones para la mejora funcional del transporte náutico-terrestre. Aquí entre otros aspectos se analizara el sistema de embarque idóneo que podría modificar el actual (Por popa, por banda, mixto, etc....)
- Distribución de carriles y acerados, accesos. Calculo de pavimentos. Marcas viales
- Reurbanización general de la zona.
- Propuesta de cerramiento y reposición de barandillas.
- Estudio y definición de los distintos servicios e instalaciones.

En el proyecto se deberán recoger los estudios previos y trabajos de campo necesarios para la redacción del proyecto de construcción, así como las justificaciones de todo tipo que amparan la definición de los elementos proyectados.

Deberá contener el proyecto todos los documentos que la normativa en vigor exige para ello.

IV – INFORMACIÓN DISPONIBLE.

La Agencia Publica de Puertos de Andalucía, organismo contratante, pondrá a disposición del Consultor adjudicatario de los trabajos, toda la documentación que deba ser tenida en cuenta para los trabajos a efectuar o que pueda favorecer la mejor realización de los mismos. La naturaleza general de la documentación disponible se refiere a los siguientes extremos:

- Cartografía digitalizada.
- Deslinde y delimitación de la zona de servicio.
- Plan de Usos del Puerto.
- Batimetrías realizadas.
- Estudios de patologías realizados
- Estudios geotécnicos realizados con anterioridad disponibles.
- Títulos de terceros.
- Flota existente y previsiones.

V – DIVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR FASES.

Los trabajos propuestos en este pliego se llevaran a cabo en tres fases, que se señalan como hitos temporales a cumplir, alcanzándose en cada una de las fases las conclusiones necesarias para poder llevar a cabo al final de cada una de ellas los procesos decisorios o administrativos necesarios para alcanzar la fase final de redacción del proyecto de construcción. Los hitos señalados son los siguientes:

- Fase I: Recopilación de datos, realización de trabajos previos y estudio de alternativas.
- Fase II: Redacción del Proyecto Básico.
- Fase III: Redacción del Proyecto Constructivo.

La fase I finalizará con la redacción y entrega del denominado "Documento I: Estudio de Alternativas", en el que se deberán recoger los resultados de los trabajos que se indican mas adelante en este pliego. Dicho documento será revisado por el Director de los trabajos, abriéndose un periodo interno de discusión en el seno de la APPA, que finalizará con la elección de la alternativa mas adecuada a los fines propuestos en consonancia con lo propuesto por el consultor o requiriendo de este las modificaciones pertinentes sobre las propuestas realizadas. Estas alternativas que puedan plantearse deben estar en consonancia con las conclusiones del Estudio de Patología, completado con los usos previstos que se desprenden del Análisis para la Mejora Funcional del Transporte Naútico-Terrestre.

La fase II comenzará a partir de este momento en que la alternativa de ejecución elegida debe ser desarrollada a nivel de Proyecto Básico. Este trabajo, debe ser suficiente, y por tanto incluir la documentación necesaria para hacer posible la tramitación y consulta oficial con las administraciones y organismos con competencias sectoriales en el ámbito de las definiciones realizadas para la ejecución de las obras (Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Capitanía Marítima, Ayuntamiento, etc....).

En la fase III se deberá incluir en la definición de los elementos a proyectar las consideraciones derivadas de la fase de consultas promovidas en la fase anterior. El proyecto de construcción así estudiado será revisado por el Director de los trabajos así como por la supervisión de proyectos que en su caso señale APPA. Caso de tener que efectuarse alguna modificación en los elementos definidos como consecuencia de los tramites anteriores, se otorgará al consultor un plazo adicional para corregir/completar el proyecto según las indicaciones surgidas del tramite definido en este párrafo.

VI – TRABAJOS Y ESTUDIOS A REALIZAR.

Siguiendo la estructuración por fases establecida en el punto anterior, se definen a continuación los trabajos que con carácter de mínimos se deberán acometer en cada una de ellas.

VI.1 – Trabajos y estudios a realizar en la Fase I. "Estudio de Alternativas".

El objetivo de esta fase es la elaboración final de un conjunto de alternativas que permitan al organismo promotor elegir entre la mas adecuada a sus propósitos. Para esto el Consultor realizará los trabajos y estudios que considere adecuados, entre los que deben estar como mínimo los que se citan a continuación.

a) Recopilación de datos. Se realizará la recopilación y revisión de la información existente, tanto en poder de APPA, como la obrante en otros organismos e instituciones con relación con el tema de estudio. El consultor realizara la labor de investigación pertinente para localizar la documentación de interés. La información recabada que sea susceptible de incorporarse al trabajo en ejecución, ya sea como dato de partida o susceptible de transformación debe ser contrastada adecuadamente con las investigaciones y toma de datos "in situ" necesarios.

   Deberá incluirse información de la flota de trasbordadores existentes, previsiones de crecimiento y determinación de embarcación tipo a efectos de cálculos.

b) Obtención de las cartografías y batimetrías de trabajo de la zona de intervención del proyecto a realizar propuesto. Se empleará para esto representación gráfica georreferenciada en el huso 30. La cartografía se establecerá en coordenadas UTM, utilizando como cota de referencia el "cero" del puerto. Este a su vez deberá referirse al nivel medio del mar en Alicante (N.M.M.A.).

   Para la cota de coronación de explanadas se seguirá en principio igual criterio que el mantenido en el diseño actual del puerto. No obstante esto deberá contrastarse este dato con los criterios establecidos en la publicación "Atlas de inundación del Litoral Peninsular"

editado por el M.M.A. utilizando los valores que en este se incluyen referente a la sobreelevación del nivel del mar en la zona de emplazamiento. El periodo de retorno utilizado para los cálculos será como mínimo el deducido de los análisis de los parámetros I.R.E. e I.S.A. seleccionados para el establecimiento de las Bases de Partida del proyecto.

c) Estudio de Patología. APPA pondrá a disposición del consultor la información geotécnica y estudios de patologías disponibles relativas al puerto de Ayamonte. Es tarea y responsabilidad del consultor, el estudio y análisis de esta documentación ejercitando la capacidad critica responsable que le permita establecer la validez y adaptación a sus necesidades de los datos recibidos. Como consecuencia de este proceso el Consultor deberá emitir la siguiente documentación:

1. Detalle de los parámetros geotécnicos y estructurales necesarios para las definiciones correctas de los elementos a proyectar.
2. Exposición de la recopilación de los datos existentes que se relacionen con el problema en estudio. Análisis critico de los datos. Establecimiento de la validez de los mismos para la aplicación a los problemas a estudiar y como consecuencia de esto.
3. Propuesta de ejecución de campaña de estudios de patología específica para establecer de forma inequívoca las bases de partida para los problemas a estudiar y resolver. Esta campaña será a cargo del Consultor, y deberá ser previamente ratificada por el Director de los trabajos ó en su caso rectificada por este en la forma que estime conveniente y que será vinculante para el Consultor.

La campaña de ensayos mínima que deberá realizar el consultor se indica en el ANEXO IV, sin perjuicio de la introducción de ensayos o propuestas adicionales, sin menoscabo de lo previsto en el pliego.

d) Análisis y Propuestas para la Mejora Funcional del Transporte Naútico-Terrestre.
Entre otros aspectos se analizará el sistema de embarque idóneo (por banda, por popa, mixto, etc) para lo cual se tendrá en cuenta la instalación gemela en el lado de Portugal y su posible desarrollo.

e) Necesidades y gestión del material a dragar.
En el caso probable de que sea necesario proceder al dragado de material del fondo marino (bien en cimentación de las nuevas estructuras ó para garantizar calado en el acceso a la rampa), el Consultor deberá formular su propuesta sobre los trabajos a efectuar, de manera que le permitan redactar un informe que contenga:

- *Clasificación del suelo a dragar, y naturaleza físico - química para poder determinar su punto de vertido, según las* "Recomendaciones para la Gestión del Material de Dragado" *(CEDEX-1.994).*

- *Volumen aproximado del material a dragar y naturaleza del mismo.*

- *Estudio de la metodología de las obras de dragado y de los posibles medios de ejecución del mismo que requiera el proyecto, para asegurar su menor coste, plazo y afección de los mismos sobre las instalaciones existentes y operatividad del puerto.*

- *Análisis de los puntos o zonas de vertido del material extraído.*

- *Para prever la posibilidad de que el punto de vertido se materialice en zona terrestre, se estudiarán los vertederos autorizados en la provincia, analizando la idoneidad de los mismos para tal fin, distancia al punto de dragado, y coste económico de la carga, transporte y vertido.*

- *Planos representativos de la definición de los trabajos de dragado, con las áreas donde se pretende actuar, y ubicación de los puntos de vertido.*

Este informe será válido para obtener la Autorización de vertido de la Autoridad Marítima competente, que en cualquier caso necesitará informes previos de La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, del Ministerio de Medio Ambiente y medio Rural y Marino, y Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca.

f) Identificación de las afecciones por la realización de las obras propuestas en el proyecto. Compatibilidad urbanística de las actuaciones a proponer. Para la determinación de las posibles afecciones causadas por las actuaciones propuestas será necesario la identificación previa de los servicios y derechos concesionales existentes en la zona de intervención. APPA pondrá igualmente en este caso a disposición del Consultor la documentación obrante en sus archivos de los temas citados que deberán ser inexcusablemente contrastados por el Consultor en un trabajo de identificación "in situ" de los elementos y derechos actuales existentes.
Igualmente deberá consultarse la documentación normativa de tipo urbanístico y sectorial portuaria para tener bien presente el alcance de los condicionantes y determinaciones que sean de aplicación a los trabajos a proyectar.

g) Autorización Intervención Arqueológica.
En el caso de que se realicen trabajos de dragado, el Consultor elaborará un Proyecto de Intervención Arqueológica, redactado por Arqueólogo debidamente autorizado.

Este documento responderá a las cautelas arqueológicas que la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura estime necesarias y de las cuales nos informará durante la tramitación por APPA del expediente.

h) Justificación de la tramitación ambiental requerida por la actuación. Se deberá incluir en un apartado específico de este documento el alcance de la tramitación a seguir para poder efectuar la licitación de las obras definidas en el proyecto redactado, así como una justificación del procedimiento señalado para la tramitación, en base a la legislación sectorial de aplicación. En el caso de que fuera necesaria la Autorización Ambiental Unificada, se procederá en la siguiente fase a la redacción del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental para con el proceder a la tramitación requerida.

i) Balizamiento. Se deberá incluir un anejo de balizamiento, el cual deberá ser remitido a Puertos del estado para su aprobación, en base a la cual se establecerá el balizamiento provisional y el definitivo una vez finalizadas las obras.

j) Se incluirá Anejo de Bienes y Servicios Afectados.

VI.2 – Trabajos y estudios a realizar en la Fase II. "Redacción del Proyecto Básico".
Una vez que APPA seleccione la alternativa mas adecuada a sus fines, ya sea entre las propuestas por el Consultor en su Documento I, o la resultante de la fase de análisis interno realizado por los técnicos de APPA sobre este documento según ponencia del Director de los Trabajos, se desarrollará aquella a nivel de Proyecto Básico. Este documento deberá contener los estudios y definiciones suficientes para que sirva para la realización de todos los trámites administrativos determinados por la legislación de aplicación en vigor para poder acometer posteriormente la construcción de las obras definidas. Para ello, el Consultor deberá conocer las tramitaciones que habrá de sufrir el documento y en base a ello desarrollar la documentación necesaria y suficiente, con los estudios que la soporten que como mínimo deben atender a lo siguiente:

- Estudio de las obras de dragado, si estos fueran necesarios. Caracterización del material a dragar en su caso y estudio de la gestión de los productos de dragado. Elaboración de la documentación necesaria para los procesos de dragado y vertido.

- Estudio de las implicaciones ambientales derivadas de la realización de las obras del proyecto y justificación de la tramitación ambiental propuesta. Elaboración de la documentación necesaria para dicho proceso. Se deberá cubrir la posibilidad de redacción de Estudio de Impacto Ambiental para la tramitación que requeriría una Autorización Ambiental Unificada.
- Estudio de las implicaciones de índole cultural y referentes al patrimonio histórico derivadas de la realización de las obras del proyecto y justificación de la tramitación arqueológica propuesta. Elaboración de la documentación necesaria para obtener la autorización de intervención arqueológica.
- Predimensionamiento de las obras propuestas. Alcanzará el detalle necesario para posibilitar la valoración económica de las mismas de forma fiable.
- Estudio de compatibilidad del procedimiento constructivo y programación de las obras con la Explotación Portuaria. Se intentará minimizar las afecciones de la ejecución de la obra con el normal funcionamiento de la actividad del puerto.
- Valoración económica de las obras propuestas.

El documento "Proyecto Básico", deberá completarse con los estudios y definiciones que la normativa requiere para estos documentos y se presentará y entregará por quintuplicado ejemplar y en soporte digital con los archivos originales.

VI.3 – Trabajos y estudios a realizar en la Fase III. "Redacción del Proyecto de construcción".
Una vez superados los trámites administrativos reglamentarios y obtenidas las autorizaciones correspondientes se procederá a la redacción del Proyecto de construcción. Este documento deberá recoger en su desarrollo las consideraciones necesarias para atender a las observaciones o requerimientos registrados en los trámites administrativos superados en la etapa anterior.

El proyecto constara de los documentos señalados en el artículo 107 de la Ley de Contratos de Sector Público, según el siguiente esquema:

- Memoria y Anejos justificativos.

  En la Memoria se describirá el objeto de las obras, se recogerá sus antecedentes y situación previa a la realización de las obras, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público.
  En este sentido, en cuanto a los factores a considerar en la Memoria, y de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Contratos, cabe señalar la importancia de índole económica, social, administrativo y estético, así como las justificaciones de la solución adoptada en sus aspectos técnico, funcional y económico. Contendrá la definición y detalle de las obras previstas. Acciones necesarias de intervención para llevarlas a cabo y forma de control de las mismas. Afecciones definitivas y temporales por la ejecución de estas. Explicación del proceso de selección de la solución desarrollada.
  Factores que se ven mejorados en el entorno y en la explotación portuaria por la realización de las obras.
  Los anejos deben ser suficientes para justificar todos los extremos de la solución desarrollada, debiendo incluirse aquellos referentes a las diferentes facetas a considerar en la ejecución de las obras.
  Deberá incluirse anejo que recoja el Plan de Aseguramiento de Calidad Integral y adicionalmente Antecedentes Administrativos, Anejos relativos al estudio de gestión de residuos de Construcción Demolición R.D. 105/2008 y Acciones Sísmicas (NCSR-02).

  Indicar que dada la naturaleza de este trabajo hay una serie de Anejos de carácter prescriptivo, que entre otros son:
  - Adecuación a la Ordenación.
  - Bienes y Servicios Afectados.
  - Accesibilidad.
  - Gestión de residuos.
  - Estudio Básico de Dinámica Litoral.

- Acciones sísmicas.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Estudio de Seguridad y Salud.

- Planos descriptivos y explicativos.
  Contendrá los necesarios para la completa información y detalle de las obras a realizar, pudiendo deducirse directamente a partir de ellos la correspondencia con el resto de documentos de proyecto.

- Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución de las obras.
  Es el documento que debe contener las explicaciones necesarias para que el proyectista transmita la forma en que ha concebido los trabajos a desarrollar, las características de los materiales a emplear, la forma de ejecutar las obras y las prescripciones que deben cumplir las diferentes obras realizadas. Contendrá además las prescripciones acerca de las relaciones contractuales que durante la realización de las obras regirán entre el constructor, promotor, dirección de las obras y resto de agentes implicados en el desarrollo de las mismas. Deberá contener además la relación de la normativa subsidiaria de aplicación a los trabajos a efectuar.

  El pliego de prescripciones técnicas particulares deberá recoger la descripción de la totalidad de las unidades consideradas, obligaciones de carácter técnico, puesta en obra, medición y control de calidas de los materiales empleados.

- Presupuestos de valoración de las obras.
  Contendrá las mediciones auxiliares y generales de las obras proyectadas con el suficiente detalle para que su búsqueda y comprobación sea fácil.
  Se desarrollaran los cuadros de precios a aplicar a las unidades de obra, incluyéndose en este documento en las dos formas contractuales establecidas en la legislación española (cuadros nº 1 y 2).
  Se obtendrá los presupuestos parciales de las obras `por aplicación de los precios estimados a las unidades de medición calculados. El presupuesto general se obtendrá incrementándose estos en los porcentajes habituales del 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial. El presupuesto General así obtenido será incrementado en el I.V.A. correspondiente para obtener finalmente el Presupuesto Base de Licitación.

Este documento se presentará y entregará en formato papel A-3 por sextuplicado ejemplar y en soporte digital con todos los archivos originales.

VII – DESARROLLO DEL CONTRATO. PLAZO TOTAL PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO.

El trabajo se realizará por el Consultor, único responsable ante APPA del contenido y desarrollo del mismo, según las órdenes que al respecto le sean transmitidas por el Director de los Trabajos, de acuerdo con los siguientes plazos máximos:

FASE	CONTENIDO	PLAZO
Fase I	Trabajos previos y estudio de alternativas. Entrega de Documento I.	2,0 mes
	Supervisión y elección por parte de APPA de la alternativa a desarrollar	Sin plazo (max.15 días)
Fase II	Redacción y entrega del Documento II: Proyecto Básico	1,0 mes
	Periodo de tramitaciones administrativas y consultas	Sin plazo (max. 15 días)
Fase III	Redacción y entrega de Documento III: Proyecto Construcción	1,0 meses

El plazo computable para la entrega del Proyecto de construcción es de 5,0 (CINCO) meses a partir de la firma del contrato. Los periodos de consulta y gestión, superiores a los máximos indicados, no computan en la suma de plazos parciales para la formación del total. Los plazos parciales consignados son máximos y los propuestos por el Consultor en su oferta serán contractuales.

Para el estudio del desarrollo del contrato, el Consultor establecerá su cronograma de las actividades indicadas, indicando los plazos parciales y su organización para la obtención del plazo total final ofertado.

Una vez sea realizada la supervisión del proyecto de construcción, se le otorgara al consultor un plazo improrrogable de 15 días para la corrección de los aspectos que se señalen en ese trámite. Este plazo no computa en el plazo total fijado.

VIII – DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La documentación a presentar por los licitadores es la que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

IX – FORMALIZACION DEL TRABAJO.

El proyecto de construcción deberá ajustarse en su fondo y forma a las determinaciones que se establecen por las normas legales y reglamentarias exigibles así como las que deriven de la aplicación de los documentos contractuales.

El documento deberá incluir un anejo en su contenido titulado "Ficha para subvenciones con Fondos Europeos", en el que se incluyan los datos que se recogen en el Formulario tipo que se acompaña como anexo al presente pliego. Además, en la memoria del proyecto se deberá detallar explícitamente la justificación de la financiación seleccionada. En el contenido del proyecto se recogerá explícitamente en el Pliego de Condiciones y en los Presupuestos, las condiciones para que se cumpla la normativa que sobre "información y Publicidad en relación a Intervenciones de los Fondos Estructurales" está actualmente vigente.

El trabajo se entregará en las modalidades y formatos establecidos a lo largo de este pliego, empleándose las siguientes aplicaciones informáticas:

- Word para textos y documentación general.
- Autocad 2007 para planos y documentación gráfica en general.
- Presto ó ficheros de intercambio "bc3" para los detalles de presupuestos.

Caso de requerir el proyecto Estudio de Impacto Ambiental, este deberá desarrollarse como documento independiente.

Junto a la documentación remitida deberá incluirse el justificante de haber suscrito la correspondiente póliza de seguros de responsabilidad civil profesional en los términos descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Junto con el proyecto deberá presentarse reportaje fotográfico y documentación gráfica representativa de la actuación, conteniendo:

- Perspectiva realizada mediante fotomontaje que permita la compresión global de la intervención propuesta, dentro del ámbito costero y con características propias que permita su reproducción para cartel de obra.

- 2 paneles en formato A3 y 2 en formato A1 donde se recoja la información escrita y gráfica básica para el entendimiento de la propuesta. Dichos paneles serán grafiados en color, de

carácter indeleble y sobre soporte rígido. Serán entregado junto con esto los correspondientes archivos digitales en formato pdf.

- Reportaje fotográfico que abarque toda la zona de intervención, destacando aquellos elementos que sufrirán transformación o serán eliminados.

Sevilla, 1 de febrero de 2011

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL

Federico Gª.-Corona de Valles.

Vº.Bº.

EL DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

Carlos Pérez Quintero.

CONFORME

El Adjudicatario.

ANEJO I: ESTADO ACTUAL

- SITUACION

- ESTADO ACTUAL

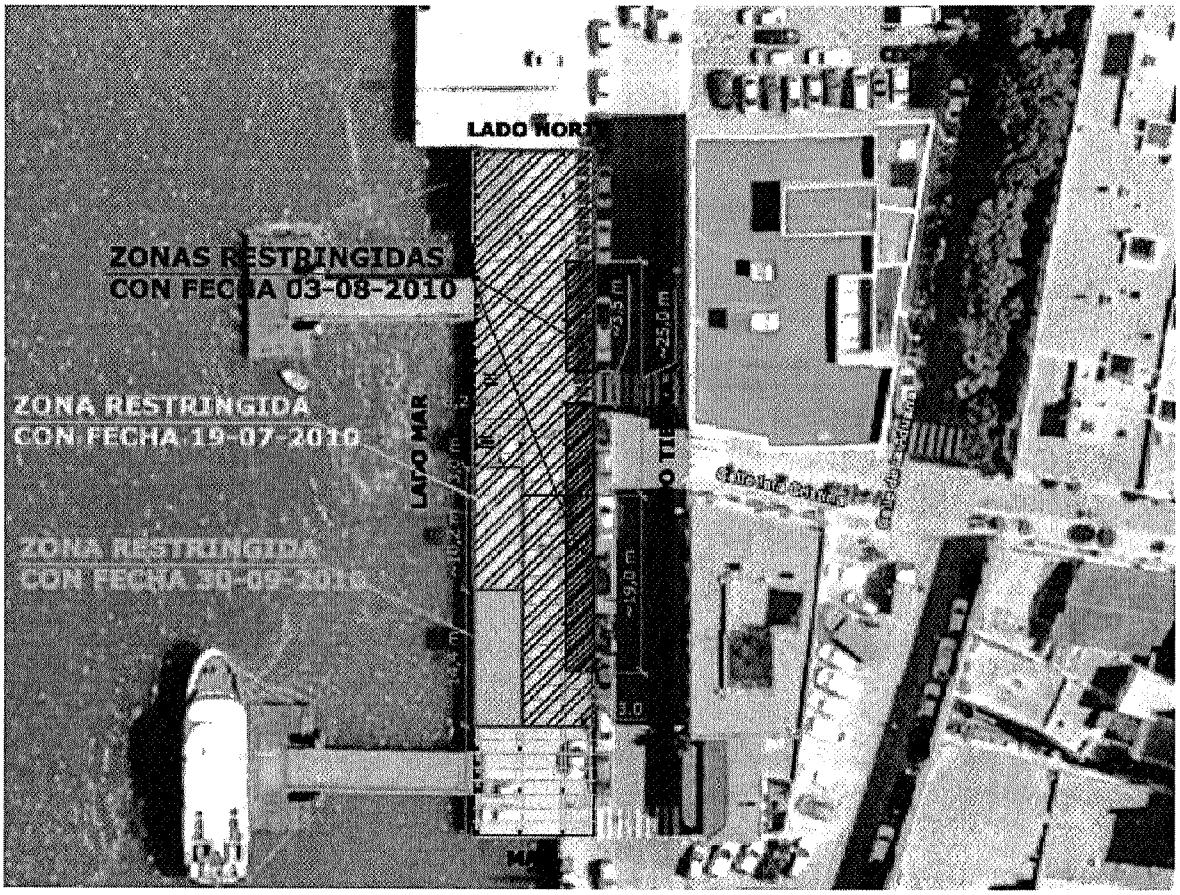
ZONAS RESTRINGIDAS
CON FECHA 03-08-2010
ZONA RESTRINGIDA
CON FECHA 19-07-2010
ZONA RESTRINGIDA
CON FECHA 30-09-2010
LADO MAR
~25.0 m
~19.0 m

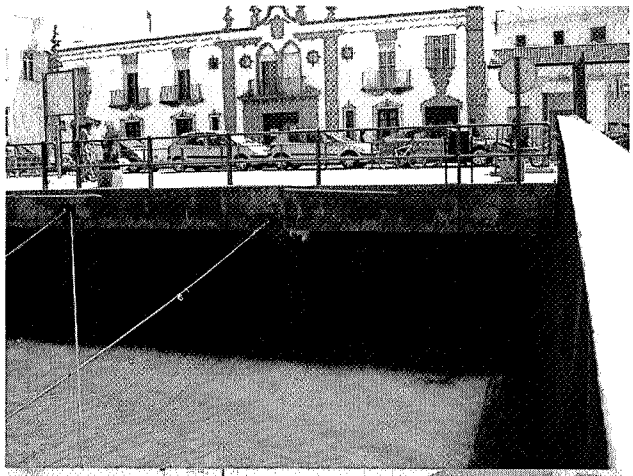

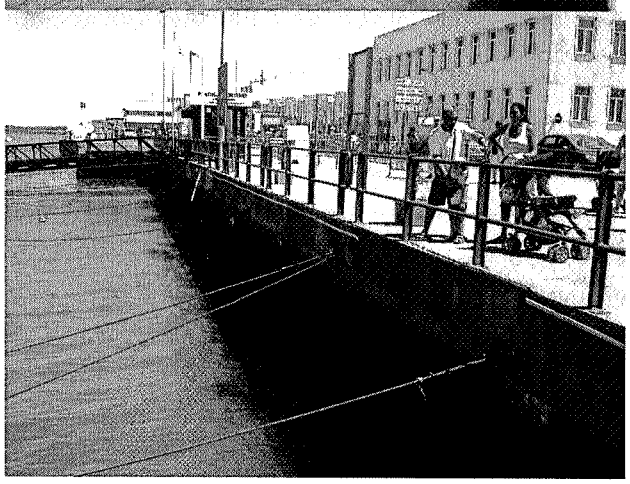

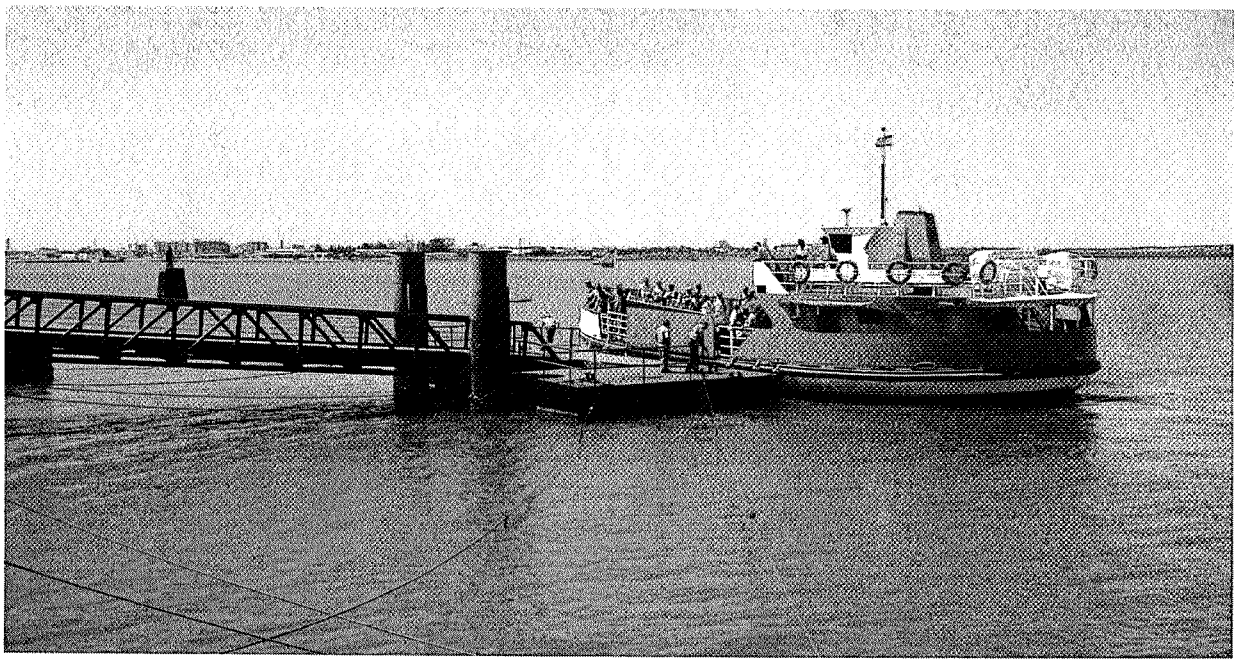

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
ESPAÑA - PORTUGAL
COOPERAÇÃO TRANSFRONTEIRIÇA

ANEJO II

MODELO DE FICHA PARA SUBVENCIONES CON FONDOS EUROPEOS

ANEJO II

FORMULARIO

1. TÍTULO DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL MISMO.

2. CALENDARIO DE LA INVERSIÓN. (*)

Fechas de realización	Inicio	Fin
Previstas		
Reales		

3. DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LA MISMA. (*)

Año	%

INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IFOP)

med.	acc.	denominación	ud.	cantidad
3.3	1	m2 de muelles	m3	
3.3	1	m3 de almacenes frigoríficos	m2	
3.3	1	m3 de almacenes no frigoríficos	m2	
3.3	1	nº equipos de mantenimientos	nº	
3.3	1	nº de instalaciones de fábricas de hielo	nº	
3.3	1	nº de estaciones aprovisionamiento de agua	nº	
3.3	1	nº de estaciones aprovisionamiento de carburante	nº	
3.3	1	nº de otros equipos	nº	
3.3	2	nº de equipamientos de mejora higiene y sanidad	nº	
3.3	2	nº de equipamientos de mejora medioambiental	nº	
3.3	2	nº de equipamientos de mejora de servicios	nº	

INDICADORES FEDER

cod.	Denominación	ud.	
699	**Nº DE EMPLEOS CREADOS**	**(Nº)**	
	- Nº de empleos creados	Nº de empleos	
769	**Nº DE EMPLEOS EN CONSTRUCCIÓN**	**(Nº)**	
	- nº de empleos de construcción	Nº de empleos	
385	**CREACIÓN O MEJORA DE PUERTOS DEPORTIVOS**	**(Nº)**	
	- Infraestructuras e instalaciones deportivas	Nº de puertos	
386	**PUERTOS Y DÁRSENAS MEJORADAS**	**(Nº)**	
	- Infraestructuras pesqueras. Nº puertos.	Nº de puertos y dársenas	
	- Infraestructuras para el tráfico comercial	Nº de puertos y dársenas	
443	**URBANIZACIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE ZONA PORTUARIA (M2)**	**(M2)**	
	- Infraestructuras	m2 de varadero y marina seca, servicios generales	
	- Infraestructuras	Construcción de edificios para servicios	
	- Infraestructura para tráfico comercial	Superficie nueva explanada	
	- Integración puerto ciudad	m2 de urbanización o acondicionamiento	
68	DIQUE NUEVO O MEJORADO	**(ML)**	
	- Infraestructuras e instalaciones generales	ml de dique construido	
	- Infraestructuras pesqueras	ml de estructuras de atraque nuevo y de reparación	
	- Infraestructuras para el tráfico comercial	ml de muelle comercial construido	
71	**DRAGADOS**	**(M3)**	
	- Infraestructuras e instalaciones deportivas	m3 de dragados	
648	**PUESTOS DE ATRAQUE NUEVOS**	**(Nº)**	
	- Infraestructuras e instalaciones deportivas	Construcción de atraques para zona deportiva	

(*) A completar por el Departamento gestor de las solicitudes de ayudas.

ANEJO III

INFORMACION Y PUBLICIDAD EN RELACION A INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de Pesca y Acuicultura

INFORME

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD QUE DEBEN LLEVAR A CABO LOS EE.MM. EN RELACIÓN CON LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

PRIMERO.- Normativa

El Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales (DOCE nº L 130 de 31 de mayo), en su apartado 6.4 denominado "Notificación a los beneficiarios" dice expresamente que, en las notificaciones de concesión de ayudas a los beneficiarios, expedidas por las autoridades competentes, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponde.

Asimismo, el apartado 6.3 especifica que para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en el desarrollo de los recursos humanos, la formación profesional, el empleo, la inversión en las empresas y el desarrollo rural, las autoridades de gestión velarán por que se coloquen carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y en su caso, del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas por los Fondos Estructurales.

El citado Reglamento establece en su Anexo Disposiciones de aplicación, concretamente en el punto 3.2.2.2. recoge que las medidas de información y publicidad dirigidas al público consistirán en:

"- cuando se refieran a inversiones para infraestructuras cuyo coste total sobrepase los 500.000 euros en el caso de operaciones cofinanciadas por el IFOP:
- vallas informativas instaladas en la zonas de intervención,
– placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras accesibles al público en general, que se realizarán según las normas del punto 6."

(En el citado punto 6 aparece unas Normas especiales para las vallas informativas y las placas conmemorativas, donde se señalan las características que deben tener las mismas.)

ANEXO 4

MODELO Nº 5: VALLA INFORMATIVA
MODELO Nº 6: PLACA CONMEMORATIVA PERMANENTE

JUNTA DE ANDALUCIA

PROYECTO COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- La **valla informativa** se instalará en el lugar donde se cofinancie por la Consejería de Agricultura y Pesca (CAP), el proyecto de inversión en infraestructura cuyo coste sobrepase el importe de 500.000€. Se pondrá al inicio de la obra y tras su finalización se mantendrá durante un plazo máximo de seis meses, siendo sustituida por una placa conmemorativa.

1.1.- La valla deberá tener un tamaño que esté en consonancia con la importancia de la obra y en un lugar visible para el público en general.

2.- Las **placas conmemorativas permanentes** se colocaran en sustitución de las vallas informativas que se instalaron durante las obras de construcción de proyectos cofinanciados por la CAP, o de aquellas inversiones inferiores a 500.000€ cofinanciadas por la Administración Autónoma Andaluza. Las citadas placas deberán ubicarse en los lugares de acceso del público a las instalaciones.

3.- Estas vallas y placas estarán compuestas por el emblema de la CAP normalizado y por el texto y distribución gráfica expuestos en los modelos señalados.

ANEXO 3

MODELO Nº 3: VALLA INFORMATIVA
MODELO Nº 4: PLACA CONMEMORATIVA PERMANENTE

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

PROYECTO COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Y

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1.- La **valla informativa** se instalará en el lugar donde se cofinancie por la Consejería de Agricultura y Pesca (CAP) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), el proyecto de inversión en infraestructura cuyo coste sobrepase el importe de 500.000€. Se pondrá al inicio de la obra y tras su finalización se mantendrá durante un plazo máximo de seis meses, siendo sustituida por una placa conmemorativa.

1.1.- La valla deberá tener un tamaño que esté en consonancia con la importancia de la obra y en lugar visible para el público en general.

2.- Las **placas conmemorativas permanentes** se colocarán en sustitución de las vallas informativas que se instalaron durante las obras de construcción de proyectos cofinanciados por la CAP y el MAPA, o de aquellas inversiones inferiores a 500.000€ cofinanciadas por estas Administraciones. Las citadas placas deberán ubicarse en los lugares de acceso del público a las instalaciones.

3.- Estas vallas y placas estarán compuestas por los emblemas de la CAP y del MAPA normalizados y por el texto y distribución gráfica expuestos en los modelos señalados.

ANEXO 2

MODELO Nº 2: PLACA CONMEMORATIVA PERMANENTE

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Instrumento Financiero
de Orientación de la Pesca

PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
Y
EL ESTADO ESPAÑOL

1.- Este tipo de **placas conmemorativas permanentes** se colocarán en sustitución de las vallas informativas que se instalaron durante las obras de construcción de proyectos cofinanciados por la UE, CAP y MAPA, o de aquellas inversiones inferiores a 500.000€ cofinanciadas por estas Administraciones. Las citadas placas deberán ubicarse en los lugares de acceso del público a las instalaciones.

2.- La parte comunitaria de la placa conmemorativa deberá ajustarse a estos criterios:

2.1.- Estará compuesta por el emblema europeo normalizado y por el texto y distribución gráfica expuesto en el modelo anterior.

ANEXO 1

MODELO Nº 1: VALLA INFORMATIVA

UNIÓN EUROPEA Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN **PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Y EL ESTADO ESPAÑOL**

1.- La **valla informativa** se instalará en el lugar donde se cofinancie por la Unión Europea (UE), la Consejería de Agricultura y Pesca (CAP), y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) el proyecto de inversión en infraestructura cuyo coste sobrepase el importe de 500.000€. Se pondrá al inicio de la obra y tras su finalización se mantendrá durante un plazo máximo de seis meses, siendo sustituida por una placa conmemorativa.

2.- La valla deberá tener un tamaño que esté en consonancia con la importancia de la obra y en un lugar visible para el público en general.

3.- La parte de la valla dedicada a la participación comunitaria deberá ajustarse a estos criterios:

3.1.- Ocupará como mínimo el 25% de la superficie total de la valla.

3.2.- Estará compuesta por el emblema europeo normalizado y por el texto y distribución gráfica expuesto en el modelo anterior.

3.3.- Los caracteres utilizados para reseñar la participación de la Unión Europea deberán ser del mismo tamaño que las empleadas para el anuncio nacional, pero su tipografía podrá ser diferente.

3.2.- Proyectos cofinanciados por la CAP y el MAPA

Para los proyectos sujetos al Convenio de Colaboración entre el MAPA y la CAP, aparecerán los emblemas normalizados de las dos Administraciones, y contendrá el lema "PROYECTO COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN "

(ANEXO 3 modelo nº 3 valla informativa; modelo nº 4 placa conmemorativa permanente)

3.3.- Proyectos cofinanciados con fondos propios

Y para los expedientes cofinanciados con presupuesto de la Comunidad Autónoma sólo aparecerá el emblema normalizado de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía con el lema "PROYECTO COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

(ANEXO 4 modelo nº 5: valla informativa; modelo nº 6 : placa conmemorativa permanente)

CUARTO : Anexos sobre Información y Publicidad

Acompañando a la Resolución de concesión de ayuda, se adjuntará el correspondiente ANEXO SOBRE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, donde constará el modelo de valla y/o placa que corresponda.

Sevilla, 26 de junio de 2003

SECCIÓN DE ORDENACIÓN SECTORIAL

TERCERO: Proyectos cofinanciados

En base a lo expuesto anteriormente, se hace obligatorio exigir a los beneficiarios de las ayudas cofinanciadas, lo siguiente:

3.1.- Proyectos cofinanciados por el IFOP

A.- INVERSIONES SUPERIORES A 500.000€:

Instalación de **vallas informativas** en el lugar de la inversión durante el periodo de las obras. Una vez finalizadas estas se mantendrán las vallas durante un plazo máximo de seis meses y se sustituirán por **placas conmemorativas permanentes**.

(ANEXO 1 Modelo nº 1: valla informativa)

A este respecto el Reglamento (CE) nº 1159/2000 expresa que. "*Las vallas informativas se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas conmemorativas que se atengan a las indicaciones del punto 6.2* "

B.- INVERSIONES INFERIORES A 500.000€:

Instalación de **placas conmemorativas permanentes.**

En aquellos proyectos cofinanciados por la UE, la CAP y el MAPA, aparecerán en los modelos para vallas y placas los emblemas normalizados de las tres Administraciones, con el lema "PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca y EL ESTADO ESPAÑOL"

(ANEXO 2 modelo nº 2: placa conmemorativa permanente)

También en un apartado del mismo punto se señala que " *Cuando una autoridad competente o un beneficiario final decidan instalar vallas informativas o placas conmemorativas o realizar alguna publicación o cualquier tipo de medida informativa en relación con proyectos cuyo coste total sea inferior a 500.000 euros, en el caso de operaciones cofinanciadas por el IFOP, también deberán reseñar en ellas la participación comunitaria.*"

De estos epígrafes se deduce que la Normativa Comunitaria sólo obliga a la instalación de vallas o placas en aquellos casos en que las inversiones sean superiores a los 500.000€, pero que no obstante, la Junta de Andalucía como Autoridad Regional puede decidir que se pongan en todos los casos.

SEGUNDO: Tramitación

Desde el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola la tramitación de este tema se ha venido realizado de la siguiente forma:

1.- Por una parte, cuando se encontraba en vigor la anterior Orden de ayudas de 19 de noviembre de 1997, en su Anexo A.6 se adjuntaba un modelo con las características que tiene que llevar la valla anunciadora, junto a una declaración de compromiso.

2.- La vigente Orden de ayudas de 22 de mayo en su artículo 17.2 f) expresa que a la solicitud de ayuda se acompañara "Declaración del solicitante por la que se compromete en el supuesto de que se conceda la subvención a dar publicidad a la inversión mediante la instalación de una valla anunciadora en el lugar donde se realiza la inversión, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, siempre que el coste total de la inversión sobrepase los 500.000 euros"

En este sentido en las actuales Resoluciones de concesión, se está insertado un punto, como requisito de pago, en el que se exige al beneficiario que junto con la solicitud y los anexos se presente un compromiso de dar publicidad a la inversión.

ANEJO IV

ENSAYOS MINIMOS PARA ESTUDIO DE PATOLOGIA

PRESUPUESTO ESTIMADO.- ENSAYOS E INFORME DE PATOLOGIA

COD		Descripción	Medición	Precio	Importe
1.01	Ud	**Estudio previo inicial para localizacion de anomalias y replanteo de puntos de ensayos/muestras**	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
1.02	Ud	**Reconocimiento de estructura muelle con determinacion esquemas de armados i/ mano de obra, embarcación y otros medios auxiliares para reconocimiento**	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
1.03	Ud	**Estudio de hormigones por ultrasonido**	1,00	750,00 €	750,00 €
1.04	Ud	**Ensayo de carbonatacion**	10,00	450,00 €	4.500,00 €
1.05	Ud	**Extracción de testigos i/ rotura de probetas**	6,00	250,00 €	1.500,00 €
1.06	Ud	**Analisis fisico-quimicos (ph, densidad, cloruros y sulfatos)**	6,00	250,00 €	1.500,00 €
1.07	Ud	**Realizacion de cata en el tablero**	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
1.08	Ud	**Mano de obra y medios auxiliares para reparación de catas y testigos**	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
1.09	Ud	**Redaccion Informe de patologias i/ delineación de planos**	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
				Suma :	**18.750,00 €**
				18% IVA:	**3.375,00**
		TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA			**22.125,00 €**